



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

CERTIFICADO

Expediente núm. 1196 /2021	Órgano Colegiado:
EXPTE. GESTIONA: 828/2020	Pleno Corporativo (núm. 02)

**DON MANUEL JESÚS AFONSO HERNÁNDEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO, (Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).**

### CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada por el **Pleno Corporativo** de este Ayuntamiento el día **22 de febrero de 2021**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **3º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN.**

**3.4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA - CONTRATO DE "SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO" (EXPTE.: 828/2020).**

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 11 de febrero de 2021 y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración en sesión del día 16 de febrero del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

*"De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Resolución, en relación con el inicio del expediente de contratación del **"SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO"**, la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica y como responsable del presente expediente, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes,*

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**I. VISTO** el informe técnico emitido, así como la Memoria de la Delegación de Servicios Públicos, en la que se pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación del servicio denominado **"SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO"**, con un presupuesto de licitación para la primera anualidad de prestación, que asciende a **936.414,39 Euros más 65.549,00 Euros** en concepto de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) Tipo Impositivo 7%, ordenándose la incoación del expediente mediante Providencia de esta Alcaldía.

**II. VISTO** que, de acuerdo con el informe técnico y la Memoria de Servicios Públicos, se considera ajustado a derecho que la licitación del servicio se efectúe por el **procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor oferta en términos calidad-precio y con varios criterios de adjudicación, en función del valor estimativo del contrato que asciende a la cantidad de 4.213.864,76 euros más el importe del IGIC de 294.970,50 euros, para la duración máxima de cuatro años, incluido prórroga**, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo éste, además, uno de

**Ayuntamiento de La Villa de Ingenio**

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 96F6ARZ59NS6VSMZTC9Q2PCSA | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 5



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

los procedimientos de adjudicación, que con carácter ordinario prevé la normativa de aplicación (artículo 131.2 LCSP), asumiéndose íntegramente por la Alcaldía los argumentos esgrimidos por la citada delegación.

Igualmente, en los citados documentos se justifica la necesidad e idoneidad de la realización de la presente contratación.

**III.** VISTO que se ha emitido el informe de Intervención en el que se hace constar que el importe del gasto de la contratación propuesta supone un **porcentaje igual al 15,23%, superior al 10% en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.**

**IV.** VISTO que se ha emitido Informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que, de conformidad con el mismo, **el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el PLENO, en función del valor estimativo y el plazo de duración.**

**V.** Visto que por la Técnica que suscribe se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto, con los criterios de adjudicación propuestos en el Informe del Técnico Municipal, D. Juan Vicente Caballero Ramírez, habiendo sido informado favorablemente el Pliego por la Secretaría General de la Corporación.

Asimismo, también se ha incorporado al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, suscrito por el técnico anteriormente reseñado, que regirán la realización de la prestación del servicio y definen sus calidades.

**VI.** Visto que por la Intervención Municipal se han emitido documento contable de Retención de Crédito por importe total de **258.840,55 €**, acreditativo de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la presente contratación en el ejercicio 2021, los cuales consta en el expediente.

Asimismo, el gasto derivado de esta contratación tiene el carácter plurianual, de conformidad con el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, toda vez que sus efectos económicos afectan a ejercicios presupuestarios futuros. A tal fin las cuantías informadas por esta Técnica Municipal, referente al gasto económico futuro del servicio, son las que seguidamente se reproducen:

PRESUPUESTO/ Operación RC	1º ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3º ANUALIDAD	4º ANUALIDAD	PRÓRROGA EXCEPCIONAL (art. 29.4 LCSP- MAX 6 meses)	TOTAL PRESUPUESTO
Ejercicio 2022	743.122,84 €	258.840,55 €				1.001.963,39 €
Ejercicio 2023		743.122,84 €	258.840,55 €			1.001.963,39 €
Ejercicio 2024			743.122,84 €	258.840,55 €		1.001.963,39 €
Ejercicio 2025				743.122,84 €	258.840,55 €	1.001.963,39 €
Ejercicio 2026					242.141,15 €	242.141,15 €
TOTAL ANUALIDAD	743.122,84 €	1.001.963,39 €	1.001.963,39 €	1.001.963,39 €	500.981,70 €	4.249.994,71 €

De tal forma que, tal como indica el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora, antes citada, pueden adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes: "(..) **b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.**"

Por tanto, el número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos no podrá ser superior a cuatro y, en el presente contrato, quedan afectados cinco ejercicios presupuestarios futuros, por tanto, supera el límite máximo establecido en el artículo 174.3,

## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

por lo que en aplicación del punto 5 del citado artículo 174 de TRLHL, en estos casos excepcionales, el Pleno de la Corporación podrá **ampliar el número de anualidades**. Así pues, el órgano competente para aprobar el gasto plurianual que conlleva esta contratación es el **Pleno Corporativo**.

**VIII.-** Visto que según determina el artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su **división en lotes**, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

Así pues, en base a la justificación técnica obrante en el expediente, la naturaleza del objeto de la presente contratación no permite su división en lotes, tal como, seguidamente, literalmente, se reproduce:

**"DIVISIÓN EN LOTES:** La naturaleza de este contrato pudiera permitir su ejecución mediante Lotes ya que el municipio se divide en doce (12) zonas de actuación, no obstante, dado que en la prestación de su objeto se ha considerado una gestión integral del servicio, como **un todo**; no resulta viable, desde un punto de vista técnico, una ejecución fragmentada por lotes, ya que, si fuera así conllevaría una merma de los resultados alcanzados en su gestión, además que con, la separación por lotes del presente contrato, en relación a la organización, disposición de maquinaria específica de gran valor económico y efectividad de las actividades, dificulta el proceso de ejecución, donde el personal a prestar el servicio son operarios con perfil polivalente, estando capacitados para prestar servicios tanto en vías públicas, barrancos, playas, canchas deportivas y parques y jardines.

Asimismo, el compartir espacios, maquinaria específica y materiales hace que sea necesario que la línea de trabajo en cuanto a metodología, cumplimiento de objetivos, guarden la misma estructura organizativa, con lo que los aspectos coordinativos, de optimización y efectividad sean los mejores para el buen servicio a prestar a la ciudadanía. En este sentido, la presencia de contratos distintos puede influir negativamente en el cumplimiento de los objetivos por modalidad de prestación, así como en la asunción de responsabilidades ante posibles deficiencias o contradicciones durante la prestación del servicio."

**IX. -** En base a lo dispuesto en el Apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, la **presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos**, de conformidad con los requisitos establecidos en la mencionada disposición adicional.

No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en determinados supuestos.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 4 a 6, 18 a 24, 27 y 48 a 64 de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (en adelante Directiva de Contratación).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Artículo 174 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con todos los antecedentes expuestos, la Técnica de Contratación que suscribe considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo, una vez emitido el Informe de Fiscalización Previa Limitada favorable por la Intervención Municipal, su aprobación por el Pleno Corporativo, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la técnica que suscribe eleva al PLENO CORPORATIVO la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterio objeto de adjudicación, y tramitación urgente, para la contratación denominada "SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO", incluido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el Pliego y el Pliego Técnico de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir la licitación, contratación y ejecución del servicio, convocando su licitación, estableciendo el Presupuesto Máximo para una anualidad de prestación del servicio en la cantidad de **936.414,39 € más 65.549,00 €**, en concepto de Impuesto General Indirecto Canario – IGIC, tipo impositivo 7%, a razón de un precio unitario de OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (0,89 €/M2/AÑO) euros/m2/año de servicio, más **SIETE CÉNTIMOS (0,07 €)**, en concepto IGIC, al tipo impositivo del 7%.

**SEGUNDO.** Autorizar, en cuantía total de **258.840,55 €** (incluido IGIC – 7%), para el periodo de duración del contrato que recae en el año 2021, de los que **16.933,49 €** corresponde al IGIC que debe repercutir el licitador y soportar el Ayuntamiento – Tipo Impositivo 7%, existiendo crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las partidas presupuestarias y operaciones contables, obrantes en el expediente.

**TERCERO.** Aprobar el gasto plurianual que se deriva de esta contratación en los importes y afectación económica en los presupuestos municipales que se indican, seguidamente, que, conlleva Autorizar su afectación a cinco ejercicios presupuestarios futuros; Así como, disponer que, por el Pleno Corporativo se tome debida nota para la habilitación de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto que se derive de la presente contratación en los Presupuestos correspondientes en los ejercicios 2022 al 2026, en base al valor estimativo que se expresa a continuación. El importe de cada anualidad es el reflejado en el siguiente cuadro:

### Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

PRESUPUESTO/ Operación RC	1º ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3º ANUALIDAD	4º ANUALIDAD	PRÓRROGA EXCEPCIONAL (art. 29.4 LCSL- MAX 6 meses)	TOTAL PRESUPUESTO
Ejercicio 2022	743.122,84 €	258.840,55 €				1.001.963,39 €
Ejercicio 2023		743.122,84 €	258.840,55 €			1.001.963,39 €
Ejercicio 2024			743.122,84 €	258.840,55 €		1.001.963,39 €
Ejercicio 2025				743.122,84 €	258.840,55 €	1.001.963,39 €
Ejercicio 2026					242.141,15 €	242.141,15 €
TOTAL ANUALIDAD	743.122,84 €	1.001.963,39 €	1.001.963,39 €	1.001.963,39 €	500.981,70 €	4.249.994,71 €

**CUARTO:** Declarar la **tramitación urgente** del expediente a tenor de los motivos expuestos por la Delegación de Servicios Públicos de la conveniencia de acelerar los trámites de adjudicación de este servicio, siendo preciso y ajustado al interés público implicado mantener en condiciones óptimas de salubridad e higiene todas las vías públicas municipales, razones que, desde el punto de vista de la Delegación, justifican adecuadamente imprimir la máxima celeridad en todos los trámites administrativos que devengan de este expediente, y, así poder proseguir la prestación del servicio con un nuevo contrato a partir del 14 de agosto de 2021.

**QUINTO:** En base los informes obrantes en el expediente: No exigir la división en lotes de la presente licitación, en base a la justificación técnica reproducida en el Antecedente VIII del presente informe.

**SEXTO.** Publicar el Anuncio de Licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación, a través del Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que, durante el plazo de, al menos, VEINTE (20) días naturales desde la fecha del envío al DOUE, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**SÉPTIMO.** Publicar en dicho Perfil toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación."

**Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.**

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sra. Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Ayuntamiento de La Villa de Ingenio**

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 96F6ARZ59NS6YSMZTC9Q2PCSA | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5